

Número	Serie	Billetes
97336	2. ^a	1
Total billetes		1

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 17 de enero de 1992.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

1092 *RESOLUCION de 17 de enero de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulos y sin valor billetes de la Lotería Nacional, correspondientes al sorteo número 6, de 18 de enero de 1992, «Zodiaco».*

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo número 6, de 18 de enero de 1992, «Zodiaco», en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos y sin valor dichos billetes.

Número	Signos	Billetes
76784	Capricornio a Piscis (10. ^a a 12. ^a)	3
Total billetes		3

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 17 de enero de 1992.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

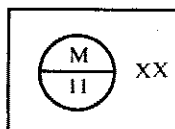
1093 *RESOLUCION de 27 de noviembre de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se habilita como laboratorio de verificación metrológica oficialmente autorizado, al laboratorio de la Entidad «Campesa, Sociedad Anónima», Registro de Control Metrológico número 0111.*

Vista la petición interesada por la Entidad domiciliada en calle Rocafort, 151, 08015 Barcelona, en solicitud de habilitación oficial de un laboratorio principal de verificación metrológica,

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, así como el Real Decreto 1617/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.-Habilitar como laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado, al laboratorio de la Entidad «Campesa, Sociedad Anónima».

1. La marca de verificación primitiva asignada a este laboratorio es la siguiente:



Las dos cifras exteriores al círculo que se simboliza con XX son variables y corresponderán a los dos dígitos finales del año en que se efectúa la verificación primitiva.

2. Los precintos, en general, de plomo, asignados a este laboratorio, y que se colocarán una vez superadas las pruebas de la verificación primitiva en los lugares que se establecen en el anexo de la aprobación de modelo, tendrán la siguiente forma:

a) Precinto normal:



Anverso



Reverso

b) Precinto embutido:



Las dos cifras que se simbolizan con XX, son variables y corresponderán a los dos dígitos finales del año en que se efectúa la verificación primitiva.

Segundo.-El contenido y alcance de esta habilitación estará sujeto a los siguientes condicionamientos:

1. Competencias.-El laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado a la Entidad «Campesa, Sociedad Anónima», está capacitado para verificar balanzas electrónicas de clase de precisión media (III), y básculas comerciales e industriales de clase de precisión media (III), alcance máximo 10.000 kilogramos.

2. Ubicación del laboratorio.-De acuerdo con la documentación presentada, el laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado de la Entidad «Campesa, Sociedad Anónima», se encuentra ubicado en los locales de la Empresa, en la factoría de Campesa-Rubí.

Polígono industrial «Cova Solera», avenida Can Sucarrats, sin número (esquina avenida Cova Solera), 08191 Rubí (Barcelona).

3. Instalaciones del laboratorio.-Las instalaciones del laboratorio se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas por el Centro Español de Metrología.

4. Calibraciones y métodos:

a) Los instrumentos pertenecientes al laboratorio y de los que el Centro Español de Metrología dispone de una relación pormenorizada tienen carácter legal y deberán ser calibrados oficialmente por el Centro Español de Metrología periódicamente. Asimismo, cualquier modificación o cambio de los mismos deberán ser notificados de forma fehaciente al Centro Español de Metrología para su autorización.

b) Los ensayos de la verificación primitiva serán realizados en las instalaciones del laboratorio, de acuerdo con las instrucciones recibidas al efecto.

5. Jefatura del laboratorio.-La jefatura del laboratorio se establecerá a tenor de lo dispuesto en el título II, artículos 7.º y 8.º del Real Decreto 1617/1985. El Jefe y el Subjefe del laboratorio, designados a tal efecto ejercerán sus funciones de acuerdo con la normativa vigente, quedando autorizados para colocar las marcas y precintos de verificación primitiva.

Madrid, 27 de noviembre de 1991.-El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

1094 *RESOLUCION de 27 de noviembre de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se habilita como laboratorio de verificación metrológica oficialmente autorizado, al laboratorio de la Entidad «Toledo Española, Sociedad Anónima», Registro de Control Metrológico número 0114.*

Vista la petición interesada por la Entidad domiciliada en calle Muntaner, 270, 08021 Barcelona, en solicitud de habilitación oficial de un laboratorio auxiliar de verificación metrológica,

Este Centro Español del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, así como el Real Decreto 1617/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.-Habilitar como laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado, al laboratorio de la Entidad «Toledo Española, Sociedad Anónima».